

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

5193 *RPK, SOCIEDAD COOPERATIVA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
RPK SPRING SIGLO XXI, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 79.6 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi ("LCE"), y el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el 8 de junio de 2019, la Asamblea General Ordinaria de Socios de RPK, Sociedad Cooperativa, acordó la fusión por absorción de RPK Spring Siglo XXI, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida) por RPK, Sociedad Cooperativa (sociedad absorbente).

A pesar de que conforme al artículo 49.1 de la LME no resultara estrictamente necesario, el Socio único de RPK Spring Siglo XXI, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), también aprobó, en dicha misma fecha (8 de junio de 2019), dicha fusión por absorción de RPK Spring Siglo XXI, Sociedad Limitada Unipersonal, por RPK, Sociedad Cooperativa.

Asiste a los accionistas, a los acreedores y a los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la fusión, todo ello en los términos de los artículos 43.1 y 44 de la LME, y los artículos 81 y concordantes de la LCE.

Vitoria-Gasteiz, 13 de junio de 2019.- Josu Etxebarria Sáez, Presidente del Consejo Rector de RPK, Sociedad Cooperativa.- Carlos López de Lacalle Marquínez, persona física representante de RPK, Sociedad Cooperativa, actuando en su condición de Administradora única de RPK Spring Siglo XXI, Sociedad Limitada Unipersonal.

ID: A190035776-1